



Organismo Autónomo de Actividades Musicales

JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.-

Sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Testimonio:

"PUNTO TRES.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.

Visto el expediente número 2022020617 relativo a la creación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, y resultando que:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- La Relación de Puesto de Trabajo del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (en adelante OAAM) se crea con el fin de configurar una organización de puestos de trabajo adaptada a sus características, estableciendo un marco justo y transparente, adaptada a las necesidades que exige la prestación de los servicios públicos.

2º.- Consta en el expediente Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por la que se propone iniciar expediente de la Relación de Puestos de Trabajo, dado que el Organismo Autónomo de Actividades Musicales carece actualmente del instrumento de ordenación de los puestos de trabajo que, en aplicación de la normativa que rige nuestro sistema legal de función pública, dando satisfacción a los legítimos derechos y expectativas de aquellos, sin detrimento para los intereses de este Organismo Autónomo a la que sirven, el cual debe de ser garante, a su vez, de una adecuada prestación de los servicios a los ciudadanos, todo ello de conformidad con la potestad de autoorganización reconocida en los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

3º.- Consta en el expediente Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 35/2020, de fecha 14 de febrero, en la cual se ordenó el inicio del expediente de elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del OAAM.

4.- Consta en el expediente informe Técnico de la Secretaría Delegada del OAAM que acredita que la estructura y contenido de la misma se establece de conformidad con la legislación vigente, así como con la valoración de los puestos.

5.- La Valoración de los Puestos que configuran la Relación de Puestos de Trabajo del OAAM, la cual se pretende aprobar, se forma con la finalidad de crear una estructura salarial basada en la naturaleza de las funciones y responsabilidades asumidas, es decir, retribuyendo al empleado público de este OAAM por lo que realmente hace y por las responsabilidades que asume, todo ello respetando lo dispuesto en la legislación vigente, la cual consta en el expediente.

Firmado por: JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A Ver firma LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA .		
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44 Ver sello	- 1/20 -	

6.- En cumplimiento del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y reiterada jurisprudencia del TS y Sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Autónomas, que exige la previa negociación colectiva, antes de su aprobación.

«Sobre esta obligatoriedad de la negociación se ha pronunciado la jurisprudencia, entre otras, en la sentencia de 10 de diciembre de 2014 (casación nº 5085/2011). Esa misma jurisprudencia ha señalado también que la omisión de la negociación cuando, conforme al artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público o de las disposiciones que lo precedieron, es obligatoria supone un vicio de nulidad. En este sentido, se pueden recordar las sentencias dictadas en los recursos de casación 2590/2009, 3105/2012, 926/2012 y 514/2013.» Extracto del Fundamento de Derecho Cuarto de la **STS 3894/2017, de 06/11/2017**, Id Cendoj: 28079130042017100391.

Si bien dicho trámite es preceptivo y no vinculante, la valoración de los puesto que integra este expediente se pasó a conocimiento y negociación colectiva en la sesión extraordinaria de la Mesa General Negociadora conjunta del personal funcionario y laboral, celebrada el día 18 de abril de 2022, en la cual fue aprobada mayoritariamente por todas las secciones sindicales representadas en el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna. Consta en el expediente dicha convocatoria dentro de la cual está dentro del orden del día la Relación de puestos de trabajo de este Organismo.

A mayor abundamiento, consta certificación del Secretario de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario y Laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con el siguiente tenor literal:

"Que en el del Orden del Día, en sesión extraordinaria, de la Mesa General de Negociación del personal funcionario y laboral de esta Corporación Municipal, celebrada el día 18 de abril de 2022, fue objeto de negociación, en el Punto 2º del Orden del día, el expediente denominado Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, Organismo Autónomo de Actividades Musicales de San Cristóbal de La Laguna, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Una vez realizadas las intervenciones y adaptados los textos a las mejoras planteadas, se realiza la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 10 votos a favor: CSIF 1, IC 3, STAP 2, UGT 2, USO 2
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: CCOO 1, ASIPAL 2."

Si bien, en cuanto a la Valoración de los puestos, este OAAM, dentro de su capacidad de autoorganización administrativa reconocida y justificada, no solo en sus propios Estatutos, en el artículo 3.a), sino también en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 4, en materia de recursos humanos, que se concreta en la posibilidad de configurar una organización de puestos de trabajo adaptada a sus características, por ello se debe de respetar lo recogido en los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en concreto en el artículo 17 de los mismos donde determina que el personal al servicio del OAAM puede ser propio, y dentro de su potestad, se determina que el puesto de Jefe de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, dentro de la administración de procedencia para ocupar el puesto, ha de ser administración propia.

7.- Dicho expediente no está sujeto a informe de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, al no corresponderle dicha función, como así determina el artículo 38.3 de dicho Reglamento.

8.- Por otro lado, teniendo en cuenta la estructuración del control interno local (el cual se estructura, de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen

Firmado por: JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA		
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 2/20 -	

jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el ejercicio de la función interventora y el control financiero), dicho expediente no es objeto de función interventora, en la medida en la que no comporta en sí mismo fase de ejecución del presupuesto de gastos ni de ingresos.

Tampoco es objeto de control permanente previo pues no se conoce norma del Ordenamiento jurídico que atribuya al órgano interventor la emisión de informe previo de control para este expediente. Este criterio se sustenta tanto en el artículo 29.2 del Real Decreto 424/22017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, como en el escrito de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de 8 de mayo de 2019.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Sustitución de sistemas de fiscalización y Acuerdo de Requisitos Básicos, aprobado por el Pleno el 11 de julio de 2019 y publicado en el BOP número 89, de 24 de julio de 2020.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Para la creación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Actividades Musicales se ha tenido en cuenta la siguiente legislación vigente:

1ª.- La Relación de Puestos de Trabajo del OAAM constituye una manifestación importante de la capacidad de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico, que se concreta en la posibilidad de configurar una organización de puestos de trabajos adaptada a sus características. Así como un instrumento técnico de organización efectiva de sus recursos humanos debiendo adaptarse a las necesidades que le exige la prestación efectiva de los servicios públicos, y que tiene que responder a las necesidades actuales y reales del propio Organismo Autónomo, sujeta a modificación cuando no responda a las exigencias que le impone el deber de una prestación eficiente de los servicios públicos, y debiendo ser además un instrumento dinámico, por tanto dinamismo y adaptación que se hallan amparadas por el arco de la garantía constitucional de la autonomía local.

2ª.- Capacidad de autoorganización reconocida y justificada no solo en sus propios Estatutos en el artículo 3.a) , sino también en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) en el artículo 4, en materia de recursos humanos, que se concreta en la posibilidad de configurar una organización de puestos de trabajo adaptada a sus características, la cual se ha confeccionado como así establece el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local (en adelante TRRL) con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la LRBRL.

3ª.- Se ha estructurado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), y se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 capítulo III del Acuerdo Corporación- Funcionario vigente, y el artículo 17 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de la Laguna, y el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por lo que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

4ª.- La valoración de los puestos de trabajo que se configura se ha establecido con la finalidad de crear una estructura salarial basada en la naturaleza de las funciones y responsabilidades asumidas, es decir, retribuyendo al empleado público de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales por lo que realmente hace y por las responsabilidades que asume, todo ello respetando lo dispuesto en la normativa por un lado el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril que establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, y por otro el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que ha servido de base para

Firmado por: JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA .		
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 3/20 -	

establecer el sistema retributivo de los empleados del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

5ª.- Partiendo de la base del carácter potestativo a la hora de describir los puestos de trabajo, esta se ha establecido respetando el contenido mínimo que dispone el artículo 74 de TREBEP (*la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias*), así como, el artículo 61 de la Ley de Municipios de Canarias. Teniendo en cuenta la vigencia de las tablas salariales de Funcionarios y del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.

6ª.- Según Sentencia de 5 de febrero de 2014 de la Sección 7ª, Sala Tercera de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Supremo, determinó que la RPT no es una disposición general, sino un acto administrativo ordenado, mediante el cual la administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella, con el siguiente efecto práctico entre otros:

- Contra el acto de aprobación de la RPT, únicamente cabe recurso contencioso-administrativo (aparte del potestativo de reposición en vía administrativa) en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación del acuerdo, por ello es importe notificar individualmente al personal el acto aprobado con los recursos procedentes.

7ª.- En cuanto a su contenido, el artículo 74 del TREBEP recoge el contenido mínimo que ha de tener las relaciones de puesto de trabajo, estableciendo que comprenderán, al menos, *la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias*, dichos instrumentos serán públicos.

Puede de este modo comprobarse que la norma nada dice acerca de la necesidad de que los puestos de trabajo sean descritos en todos sus extremos, bastando con que se recojan los datos expresamente exigidos. Este carácter potestativo de describir los puestos de trabajo viene igualmente recogido en el artículo 61 de la Ley de Municipios de Canarias, cuando dice:

1.- *las relaciones de puestos de trabajo que aprueben las corporaciones locales contendrán los datos exigibles por la legislación general sobre función pública y, además podrán contener también la especificaciones de las tareas y funciones concretas que corresponda desarrollar a quienes lo provean, dentro de las funciones generales de las escalas y subescalas a que los puestos se adscriban.*

2º.- *En dichas relaciones de puestos de trabajo también se podrán especificar entre las tareas y funciones de su personal laboral, las de atención ciudadana que no implique ejercicio de potestades y las de vigilancia en edificios y lugares públicos.*

No existe por tanto, una obligación legal de describir los puestos de trabajo que integran la organización administrativa, pese a lo cual, no cabe duda alguna de que hacerlo permite obtener datos e informaciones que conducen a efectuar una adecuada valoración de los puestos de trabajo, retribuyendo al empleado público por lo que realmente hace y por las responsabilidades que asume.

8ª.- En cuanto a su aprobación, la LBRL alude a este instrumento en dos órdenes de cuestiones, la *competencia* para su aprobación, que se reserva en nuestro caso en primer término a la Junta de Gobierno de Música conforme dispone su artículo 7. c) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y en segundo término al ser un municipio de gran población, a la Junta de Gobierno Local, y en cuanto al *contenido* lo previsto en el artículo 90.2 completando así lo dispuesto en el artículo 126.4 (TRRL).

Por ultimo, partiendo de la capacidad de autoorganización que faculta a este OAAM para establecer sus propias estructuras organizativas, de conformidad con la Constitución y los límites que establezca el legislador, el propio OAAM el que puede y debe valorar las concretas necesidades

Firmado por: JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA		
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 4/20 -	

de su organización interna, y definir las características de los puesto de trabajo que forman parte de su estructura de acuerdo con las necesidades del propio OAAM.

Esta RPT comprenderá, todos los puestos de trabajo necesarios para el desempeño de los fines y cometidos del OAAM, debiendo cumplir en todo momento, con los principio de economía, eficiencia y eficacia en la realización del gasto para el adecuado cumplimiento de los objetivos de satisfacción del interés público.

Indicar que con esta RPT el OAAM pretende ordenar y regularizar definitivamente la correcta adecuación de aquellos puestos de trabajo en los que, de forma clara y precisa, se concreten y adecuen las funciones de cada puesto, con la consiguiente modificación de aquellas retribuciones complementarias adecuadas a cada régimen jurídico de personal.

A este respecto, en relación con el personal funcionario de este OAAM, se estaría en la situación de modificar puntualmente el complemento específico, hasta su equiparación al nivel de las exigencias de las tareas acumuladas.

En relación con el personal laboral de este OAAM, tal situación se corregirá adecuadamente, mediante la modificación puntual, en su justa retribución, del complemento de convenio, y para ello se incluirán, en determinados puestos de trabajo, las funciones realmente desempeñadas, tanto por personal funcionario como por personal laboral.

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por **unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para que acuerde la aprobación inicial y definitiva, para el caso de que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la siguiente Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Actividades Musicales:

Denominación: JEFE DE SERVICIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

Número del puesto: F01

- Complemento de destino: 28
- Complemento específico: 83,33
- Vinculación: Funcionario
- Grupo y Subgrupo: A; A1.
- Requisitos para su desempeña:
 - Administración de procedencia: AP
 - Adscripción escala/subescala: Técnico de Administración General.
- Titulación: Licenciado en derecho o equivalente
- Forma de provisión: Concurso de méritos
- Méritos preferentes: 3 años de antigüedad
- Jornada: normal
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo la supervisión de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, las siguientes funciones:

- a) Organización y dirección de las actividades atribuidas y desarrolladas por el personal adscrito a la Unidad.
- b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignadas.
- c) Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos, que se deban realizar
- d) Impulso, tramitación e instrucción de los expedientes administrativos relativos a sus competencias, como Ordenanzas, Reglamentos, contratos mayores etc.

Firmado por: JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA .		
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 5/20 -	

- e) La jefatura del personal de la Unidad.
- f) Instrucción de los expedientes de contratación en materia de la Unidad.
- g) Control presupuestario de las partidas de la Unidad.
- h) Elaboración, formación y ejecución del proyecto del presupuesto del OAAM (decreto de liquidación, informe jurídico, memoria económica, plantilla, anexo de personal, anexo de inversiones, etc.).
- i) Firma conjunta para pagos y traspasos de fondos, de las cuentas corrientes del OAAM abiertas en la CaixaBank junto con la Presidencia del OAAM, en virtud de Resolución número 694/2020, de fecha 25 de junio.
- j) Apoyo administrativo y asesoramiento jurídico a la Presidencia y a la Gerencia del OAAM
- k) Representar al OAAM en todos los órganos del Ayuntamiento del La Laguna, referidos a la materia económica, de personal como mesa negociadora conjunta, comité de seguridad y salud, comisión técnica del teletrabajo, etc.
- l) Impulso, tramitación e instrucción de los expedientes de concesión de subvenciones.

Denominación: JEFE DE NEGOCIADO. GESTIÓN DE PERSONAL

Número del puesto: F02

- Complemento de destino: 18
- Complemento específico: 40
- Vinculación: Funcionario
- Grupo y Subgrupo: C. C2.
- Requisitos para su desempeño:
 - Administración de procedencia: AP
 - Adscripción escala/subescala: Auxiliar de administración General.
- Titulación: Título de ESO, Ciclo formativo de grado medio o equivalente
- Forma de provisión: Concurso de méritos.
- Jornada: normal
- Localización: La Laguna

Funciones:

Asistencia, preparación, ejecución y documentación de los cometidos atribuidos bajo las directrices de su superior jerárquico, correspondiéndole principalmente las siguientes funciones:

- a) Impulso, tramitación, gestión y apoyo de los procesos en materia de selección y provisión del personal.
- b) Colaboración en materia de juntas de gobierno de música con la Secretaria Delegada
- c) Gestión y propuesta de actividades y procesos en materia de régimen general del personal, vacaciones permisos y licencias; ayudas económicas; anticipos, reconocimiento de trienios; gratificaciones, horas extras del personal laboral, asistencias a órganos colegiados y tribunales, indemnizaciones por razón del servicio. Seguimiento y control de los expedientes relativos a reclamaciones, demandas, emplazamientos y notificaciones del personal laboral.
- d) Apoyo técnico en el seguimiento y control del presupuesto de gastos del capítulo I de personal, tramitación de expedientes sobre los complementos de productividad y otros de naturaleza económica y o administrativa que le sean encomendadas.
- e) Gestión y propuesta de actividades y procesos en materia de confección y tramitación de las nóminas de pago de las retribuciones de todo el personal al servicio del OAAM, elaborar y tramitar liquidaciones de atrasos, cotizaciones a la seguridad social, retenciones judiciales y sus certificaciones, liquidaciones a la seguridad social.
- f) Desempeño temporal de las funciones asignadas a otra jefatura de negociado de su servicio cuando ello se disponga en los casos de ausencia de sus titulares.

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA .			
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 6/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:01:34	

Denominación: JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

Número del puesto: F03

- Complemento de destino: 18
- Complemento específico: 40
- Vinculación: Funcionario
- Grupo y Subgrupo: C. C2.
- Requisitos para su desempeño:
 - Administración de procedencia: AP
 - Adscripción escala/subescala: Auxiliar de administración General.
- Titulación: Título de ESO, Ciclo formativo de grado medio o equivalente
- Forma de provisión: Concurso de méritos.
- Jornada: normal
- Localización: La Laguna

Funciones:

Asistencia, preparación, ejecución y documentación de los cometidos atribuidos bajo las directrices de su superior jerárquico, correspondiéndole principalmente las siguientes funciones:

- a) Contabilización y pago de la nómina, seguros sociales e impuestos y pago a proveedores.
- b) modificaciones presupuestarias.
- c) impulso, tramitación e instrucción de los expedientes administrativos que correspondan al sector competencial del negociado
- e) Realización y validación de los documentos contables de retención de crédito provisionales.
- d) Realización y validación de los documentos contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación provisionales.
- e) Control de cobros y pagos del OAAM.
- f) Desempeño temporal de las funciones asignadas a otra jefatura de negociado del servicio cuando ello se disponga en los casos de ausencia de sus titulares.

Denominación: AUXILIAR DE ADMINISTRATIVO

Número del puesto: F04

- Complemento de destino: 14
- Complemento específico: 34,84
- Vinculación: Funcionario
 - Administración de procedencia: AP
 - Adscripción escala/subescala: Auxiliar de administración General.
- Grupo y Subgrupo: C. C2.
- Titulación: Título de ESO, Ciclo formativo de grado medio o equivalente
- Forma de provisión: Concurso de méritos
- Jornada: normal
- Localización: La Laguna

Funciones:

Bajo las directrices de su superior jerárquico, desempeñará en OAAM, las siguientes funciones:

Fundamentalmente le corresponde la búsqueda de documentación, mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, tratamiento de textos, archivo, manejo de máquinas y ordenadores, conforme a las instrucciones dictadas

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA .			
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 7/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:01:34	

Denominación: HABILITADO DE CAJA FIJA

Número del puesto: F05

- Complemento de destino: 18
- Complemento específico: 40
- Vinculación: Funcionario
- Grupo y Subgrupo: C. C2.
- Requisitos para su desempeño:
 - Administración de procedencia: AP
 - Adscripción escala/subescala: Auxiliar de administración General.
- Titulación: Título de ESO, Ciclo formativo de grado medio o equivalente
- Méritos preferentes: experiencia en puestos similares
- Forma de provisión: Concurso de méritos.
- Jornada: normal
- Localización: La Laguna

Funciones:

Bajo las directrices de su superior jerárquico, desempeñará en OAAM, las siguientes funciones:

- a) Control en el programa del sistema informático contable todas las facturas de la unidad, así como la devolución de facturas cuando proceda y contabilización de facturas fuera de presupuesto.
- b) Pagaduría a través de caja fija y mandamientos de pagos a justificar, tenencia y manejo de fondos, lo que conlleva la expedición de talones y cobro y custodia de fondos provenientes del cobro de tasas y precios públicos, así como su correspondiente justificación.
- c) Conciliación permanente de los saldos bancarios con los gastos tramitados por la habilitación y los ingresos producidos.
- d) Tramitación del expediente de apertura de caja fija y expedición del documento de retención de crédito provisional que garantice la última reposición de fondos del año.
- e) Llevar contabilidad auxiliar detallada de todas las operaciones que realicen con separación de las relativas a los anticipos de caja fija percibidos y de todo tipo de cobros, pagos o custodia de fondos o valores que, en su caso, se les encomiende.
- f) Control presupuestario de las partidas del OAAM así como, colaboración en la formación y ejecución del presupuesto.
- g) Control de la ejecución del presupuesto de gastos., así como, trasladar el estado de créditos disponibles por bolsas de vinculación con la periodicidad que establezca la jefatura de servicio.
- h) tramitación de expedientes de contratación cuyo pago se realice mediante mandamiento de pago a justificar.
- i) Tramitación de expedientes de encomiendas de gestión.
- j) Control del estado de ingresos.

Denominación: TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Número del puesto: F06

- Complemento de destino: 24
- Complemento específico: 48,77
- Vinculación: Funcionario
- Grupo y Subgrupo: A. A1.
- Requisitos para su desempeño:
 - Administración de procedencia: AP
 - Titula Adscripción escala/subescala: Técnico de Administración General.
- Licenciado en Derecho o equivalente
- Forma de provisión: Concurso de méritos.

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA .			
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 8/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:01:34	

- Jornada: normal
- Localización: La Laguna

Funciones:

Bajo la supervisión de su superior jerárquico le corresponde:

- a) El estudio, informe y propuesta de nivel superior en materia de la Unidad.
- b) La jefatura del personal a su cargo.
- c) Impulso, tramitación e instrucción de los expedientes administrativos relativos a sus competencias.
- d) Apoyo administrativo a la jefatura de servicio
- e) Desempeño temporal de las funciones asignadas a su superior jerárquico cuando ello se disponga en los casos de ausencia de su titular.

Denominación: AUXILIAR DEE APOYO

Número del puesto: F07

- Complemento de destino: 16
- Complemento específico: 37,83
- Vinculación: Funcionario
- Grupo y Subgrupo: C. C2.
- Requisitos para su desempeño:
 - Administración de procedencia: AP
 - Adscripción escala/subescala: Auxiliar de administración General.

- Titulación : Título de ESO, Ciclo formativo de grado medio o equivalente
- Forma de provisión: Concurso de méritos.
- Jornada: normal
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de su superior jerárquico las siguientes funciones:

- a) Fundamentalmente le corresponde la atención al público, búsqueda de documentos, mecanografía, despacho correspondencia, calculo sencillo, tratamiento de textos, archivo, manejo de máquinas y ordenadores conforme a la instrucción dictadas
- b) Desempeño de tareas de colaboración directa con el Jefe de Servicio en las tareas administrativas del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Número del puesto: F08

- Complemento de destino: 14
- Complemento específico: 34,84
- Vinculación: Funcionario
 - Administración de procedencia: AP

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA .			
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 9/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:01:34	

- Adscripción escala/subescala: Auxiliar de administración General.
- Grupo y Subgrupo: C. C2.
- Titulación: Título de ESO, Ciclo formativo de grado medio o equivalente
- Forma de provisión: Concurso de méritos
- Jornada: normal
- Localización: La Laguna

Funciones:

Bajo las directrices de su superior jerárquico, desempeñará en OAAM, las siguientes funciones;

Fundamentalmente le corresponde la búsqueda de documentación, mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, tratamiento de textos, archivo, manejo de máquinas y ordenadores, conforme a las instrucciones dictadas.

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Número del puesto: F09

- Complemento de destino: 14
- Complemento específico: 34,84
- Vinculación: Funcionario
 - Administración de procedencia: AP
 - Adscripción escala/subescala: Auxiliar de administración General.
- Grupo y Subgrupo: C. C2.
- Titulación: Título de ESO, Ciclo formativo de grado medio o equivalente
- Forma de provisión: Concurso de méritos
- Jornada: normal
- Localización: La Laguna

Funciones:

Bajo las directrices de su superior jerárquico, desempeñará en OAAM, las siguientes funciones;

Fundamentalmente le corresponde la búsqueda de documentación, mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, tratamiento de textos, archivo, manejo de máquinas y ordenadores, conforme a las instrucciones dictadas.

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Número del puesto: L01

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
 - Administración de procedencia: AP
- Grupo: L51.
- Titulación: Título de ESO, Ciclo formativo de grado medio o equivalente
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: normal
- Localización: La Laguna

Funciones:

Bajo las directrices de su superior jerárquico, desempeñará en OAAM, las siguientes funciones;

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA .			
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 10/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:01:34	

Fundamentalmente le corresponde la búsqueda de documentación, mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, tratamiento de textos, archivo, manejo de máquinas y ordenadores, conforme a las instrucciones dictadas.

Denominación: GESTOR SOCIOCULTURAL

Número del puesto: L03

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: III.5
- Titulación: Título de ESO, Ciclo formativo de grado medio o equivalente
- Méritos preferentes: experiencia en puestos similares
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: normal
- Localización: La Laguna

Funciones:

Bajo las directrices de su superior jerárquico le corresponde, las siguientes funciones:

- a) Estudio de las distintas realidades que conforman el Municipio (territoriales, humanas y materiales) para determinar las actividades culturales-musicales a plantear y, en su caso, desarrollar; elaboración de programas, y actividades así como su ejecución.
- b) Tramitación de expedientes de contrato menores
- c) Impulso, tramitación e instrucción de los expedientes de precios públicos del Teatro Leal
- e) Asesoramiento en la identificación de proyectos que sirvan para promocional las actividades ha programar por el OAAM.
- f) Apoyo y coordinación con la Gerencia de la programación de las actividades del OAAM
- g) Tramitación de los expedientes de subvenciones solicitadas a otros organismos públicos.

Denominación: SUBALTERNO

Número del puesto: L04

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: IV.1
- Titulación: Certificado de la ESO o titulación de formación profesional básica
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: normal
- Localización: La Laguna

Funciones:

Bajo las directrices de su superior jerárquico le corresponde las siguientes funciones:

Apertura y cierre de las Oficinas y el control del público; la recepción, conservación y traslado de correspondencia; el traslado de expedientes a otras Dependencias o Administraciones Públicas; la vigilancia del mobiliario; traslado de materiales dentro de las dependencias; el manejo de máquinas reproductoras, encuadernadoras y similares; la atención telefónica y otras análogas.

Denominación: OFICIAL

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA .			
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 11/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:01:34	

Número del puesto: L04

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: IV
- Titulación: Certificado de la ESO o titulación de formación profesional
- Méritos preferentes: experiencia en el puesto
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: normal
- Localización: La Laguna

Funciones:

Las propias de su categoría profesional según las estipulaciones del Convenio Colectivo, y la supervisión de los trabajos que deben realizar sus subordinados, de acuerdo con las indicaciones dictadas.

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD PIANO)

Número del puesto: L45

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: completa
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD FORMACIÓN MUSICAL COMPLEMENTARIA)

Número del puesto: L46

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: completa
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA .			
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 12/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:01:34	

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD PIANO)

Número del puesto: L47

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: completa
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD GUITARRA)

Número del puesto: L48

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: completa
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE

Número del puesto: L49

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación : Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: completa
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA			
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 13/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:01:34	

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA)

Número del puesto: L50

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: completa
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE

Número del puesto: L51

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: media (20 horas)
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD CLARINETE)

Número del puesto: L52

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: media
- Localización: La Laguna

Funciones:

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA			
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 14/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:01:34	

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD SAXÓFON)

Número del puesto: L53

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: completa
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD VIOLONCHELO)

Número del puesto: L54

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: media (20 horas)
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD MÚSICA Y MOVIMIENTO)

Número del puesto: L55

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA .			
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 15/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:01:34	

- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: completa
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD TROMPETA)

Número del puesto: L56

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: media (20 horas)
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD ARMONÍA MODERNA)

Número del puesto: L57

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: media (20 horas)
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA .			
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 16/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:01:34	

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD GUITARRA MODERNA)

Número del puesto: L58

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: media (20 horas)
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD BAJO MODERNO)

Número del puesto: L59

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de media (20 horas)
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Número del puesto: F60

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Funcionario
 - Administración de procedencia: AP
 - Adscripción escala/subescala: Auxiliar de administración General.
- Grupo y Subgrupo: C.C2
- Titulación: Título de ESO, Ciclo formativo de grado medio o equivalente
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: normal
- Localización: La Laguna

Funciones:

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA .			
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 17/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:01:34	

Fundamentalmente le corresponde la búsqueda de documentación, mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, tratamiento de textos, archivo, manejo de máquinas y ordenadores, conforme a las instrucciones dictadas.

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE

Número del puesto: L61

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: media (20 horas)
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD BATERÍA)

Número del puesto: L62

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: media (20 horas)
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD PIANO ACOMPAÑANTE)

Número del puesto: L63

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA .			
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 18/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:01:34	

- Grupo: I.2
- Titulación: Titulación Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: completa
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE

Número del puesto: L64

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: completa
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD DE PERCUSIÓN)

Número del puesto: L65

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: media (20 horas)
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA .			
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 19/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:01:34	

Denominación: TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD DE VIOLÍN)

Número del puesto: L66

- Complemento de destino: 0
- Complemento específico: 0
- Vinculación: Personal Laboral
- Grupo: I.2
- Titulación: Superior
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: completa
- Localización: La Laguna

Funciones:

Le corresponde bajo las directrices de la jefatura del servicio y de la dirección de la Escuela Municipal de Música las funciones estipuladas en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

SEGUNDO.- Ordenar el sometimiento del expediente relativo a la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Actividades Musicales al periodo de exposición pública, durante un periodo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, de conformidad con en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de RJAP y PAC,"

EL SECRETARIO DELEGADO,

DECRETO.// 27 de abril de 2022.

Cumplase.

LA PRESIDENTA,

Firmado por:	JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-04-2022 08:15:45 Fecha: 29-04-2022 08:54:25	
Nº expediente administrativo: 2022-020627 Código Seguro de Verificación (CSV): DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DE27EBC994D7553CDA960D4BD6DA2BEA .			
Fecha de sellado electrónico: 29-04-2022 09:20:44	- 20/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:01:34	